

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-013

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto del 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorales de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”*;
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre del 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal.
- Que en Sesión No. 02 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 6 de octubre del 2020, aprobó el calendario de elecciones de la Universidad para el año 2020.
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 de fecha 26 de octubre del 2020 la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el calendario de elecciones para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Que el artículo 37 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes menciona: *“Dentro de cinco (5) días término, contados a partir de la convocatoria, según corresponda, el Secretario del Tribunal Electoral recibirá las solicitudes de inscripción de las listas de las candidaturas para representantes académicos, estudiantiles, servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior UArtes y los Consejos Directivos de Escuela. Una vez culminado el período de inscripción de las candidaturas, el Tribunal Electoral notificará a la Comunidad UArtes en el plazo de dos días término, las candidaturas inscritas. Los candidatos deberán reunir los requisitos establecidos a representantes de los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores; y a los artículos 46, 47 y 48 del presente Reglamento.*

*El Tribunal Electoral revisará la documentación pertinente para verificar el cumplimiento de los requisitos a los candidatos.”;*

Que el artículo 38 del mismo Reglamento, señala lo siguiente: “*Procedimiento de inscripción:*

*Académicos. - Para efecto de elegir representantes académicos de las diferentes Escuelas y demás unidades al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los/as candidatos/as se realizará en lista en la que se encuentre un/a candidato/a por cada una de las carreras: Creación Teatral, Danza, Artes Musicales, Producción Musical, Artes Visuales, Cine y Literatura; del Departamento Transversal de teorías críticas y prácticas experimentales, del Departamento de Lenguas Extranjeras, y, del Departamento de Nivelación, respetando en la lista la paridad de género y su respectivo alterno y la asignación será determinada conforme el número de votos que obtuviera cada uno de los/as candidatos/as que se presenten en cada carrera.*

*En el caso de los representantes académicos al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, las inscripciones de los candidatos se realizarán en lista en los que se encuentre un/a docente del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, asegurando la alternancia de género, y la asignación será determinado conforme la lista con mayor número de votos.*

*Estudiantes. - Para efecto de elegir representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los candidatos estudiantiles se realizará en lista, conformada por un principal y su respectivo alterno de cada escuela y de la unidad transversal, asegurando la alternancia de género.*

*En el caso de los representantes estudiantiles al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, la inscripción de los candidatos se realizará en forma de binomio, conformado por el principal y su respectivo alterno asegurando la alternancia de género.*

*Servidores y trabajadores. - La inscripción de los candidatos con sus respectivos alternos al Órgano Colegiado Superior UArtes y al Consejo Directivo o de las Unidades Académicas, se realizará en forma de binomios, conformado por el principal y su respectivo alterno. El binomio deberá ser de géneros distintos. Si el candidato principal es un servidor, el suplente será un trabajador o viceversa.*

*En la inscripción deberá constar la aceptación y firma de los candidatos y la de sus respectivos alternos; y, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 50, 51 y 52 del presente Reglamento.”;*

Que el artículo 49 de la norma ibidem, indica: “*El Consejo Directivo de las Unidades Académicas se encuentra conformado por:*

*a) Una (1) Directora o Director de la Escuela, quien lo preside; b) Una (1) Subdirectora o Subdirector de la Escuela; c) Coordinadoras o Coordinadores de las Carreras d) Tres representantes de las y los docentes, electos por sus pares*

*académicos titulares de la Escuela correspondiente y uno elegido de los docentes del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, respetando la paridad de género, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y décima del presente Reglamento. e) Los representantes estudiantiles en un número equivalente al treinta y cinco (35%) por ciento del personal académico, exceptuándose la o el Director y la o el Subdirector. f) Una representante de las y los servidores y trabajadores de carrera, quien podrá actuar en todas las sesiones con voz y con voto solo en temas de carácter administrativo. La representación académica, estudiantil, de servidores y trabajadores ante el Consejo Directivo de las Unidades Académicas será por votación universal, directa y secreta en la que participarán los integrantes de dicho estamento.”;*

Que el artículo 50 de la norma ibidem, establece que: *“Para ser representante académico al Consejo Directivo de las Unidades Académicas se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Tener nombramiento como académico titular de la UArtes, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y décima del presente Reglamento; y, c) No haber sido sancionado por falta grave por el Código de Ética de la UArtes.”;*

Que el artículo 51 de la norma ya indicada determina: *“Para ser representante estudiantil al Consejo Directivo de las Unidades Académicas se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser estudiantes regulares de la UArtes; c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy bueno conforme a la regulación de la UArtes; d) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, e) No haber reprobado materia alguna; y, f) No estar sancionado. Se entiende por estudiantes regulares aquellos estudiantes que se matriculen, en por lo menos, el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico.”;*

Que el artículo 52 del Reglamento indica que: *“Para ser representante de los servidores y trabajadores al Consejo Directivo de las Unidades Académicas y de otras unidades se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser servidores de carrera o trabajadores con contrato indefinido de la UArtes asignados a la Facultad o unidad; y, c) No haber sido sancionados con falta grave por la institución. ”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Expedir la calificación de los candidatos a Consejo Directivo de las Unidades Académicas de la Universidad de las Artes de conformidad con en el artículo 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes, el detalle a continuación:

**1. Escuela de Artes Sonoras**

- Docentes

Movimiento La Sonora

Candidato 1

Manuel Alejandro Larrea Peralta - Principal : Cumple

Yanella Duarte Pila - Suplente: Cumple

Candidato 2

Juan Isidro Mejía Peña - Principal : Cumple

Paul Adriano Velasco Gonzales - Suplente: Cumple

Candidato 3

Juan José Ripalda Zenck -Principal : Cumple

Tomás Pedro Proaño Pazmiño - Suplente: Cumple

Candidato 4 (Transversal)

David Buenaventura De Los Reyes Lopez Barri - Principal : Cumple

Nora Amaranta Pico Salguero - Suplente: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 5**.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Cesar Guerrero - Principal: Cumple

Melany León - Alterna: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Evelyn Reyes - Principal: Cumple

Darío Yumisaca - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**, sin embargo, para terminar el proceso de formalización a través de la entrega del formulario.

- **Administrativos**

Binomio Mejía - Murillo

Carlos Mejía - Principal: Cumple

Angel Murillo - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 6**.

**2. Escuela de Artes Visuales**

- **Docentes**

MOVIMIENTO CAMBIO

Candidato 1

María Guadalupe Alvarez Pomares - Principal : Cumple

Marcos Buenaventura Restrepo Burgos - Suplente: Cumple

Candidato 2

Armando Busquets Carballo - Principal : Cumple

Carlos Xavier Terán Vargas - Suplente: Cumple

Candidato 3

Cayo Jorge Velarde Cevallos - Principal : Cumple.

Ilich Bladimir Castillo Vera - Suplente: Cumple \*\* Aclaración Tiempo de docencia

Candidato 4 (Transversal)

Aurora Zanabria - Principal : No cumple por falta de certificado de no impedimento -

Amalina Bomin - Suplente: No cumple por falta cédula, certificado de no Impedimento y certificado de experiencia.

Se deberá terminar el proceso de formalización a través de la entrega completa del formulario con firmas y fotos, por ello no se asigna lista.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

César David Delgado Paladines - Principal: Cumple

Andrea Paola Moreira Chalco - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Vanessa Mayleen Lama Aquirre - Principal: Cumple

Karla Anabel Sosa Andrade - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

**3. Escuela de Cine**

- **Docentes**

Candidato 1

María Isabel Carrasco Escobar - Principal : CUMPLE

Pablo Vargas Hidalgo - Suplente: CUMPLE

Candidato 2

Julie Tomé - Principal :CUMPLE

Raymi Morales Bres - Suplente: CUMPLE

Candidato 3

Diego Falconí Averhoff - Principal :CUMPLE

Carla Valencia Dávila - Suplente: CUMPLE

Candidato 4 (Transversal)

María del Pilar Gavilanes - Principal :CUMPLE

Lisbeth Dávila - Suplente: CUMPLE

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 7**.

- **Estudiantes**

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Ana Paula Calle Luzuriaga - Principal: Cumple

Andrés Fabián Sáenz Sáenz - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Sajid Nicolay Agila Aulestia - Principal: Cumple

Marcela María Roura Araujo - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

BINOMIO MORAN - PADILLA

Moran Panchana Carlos Esteban - Principal: CUMPLE

Padilla Vasquez Lourdes Patricia - Alterno: CUMPLE

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 8**.

**4. Escuela de Artes Escénicas**

- **Docentes**

Asociación de Docentes de Artes Escénicas

Candidato 1

María del Pilar Aranda García - Principal : CUMPLE

Arístides Romeo Vargas Sosa - Suplente: CUMPLE

Candidato 2

Sara Baranzoni - Principal :CUMPLE

María del Rosario Francés Herrero - Suplente: CUMPLE

Candidato 3

Vanessa Pérez Valencia - Principal :CUMPLE

Carolina Alexandra Pepper Cevallos - Suplente: NO CUMPLE (FALTA CERT. 6 PERIODOS)

Candidato 4 (Transversal)

Pedro José Cagigal Guayasamin - Principal :CUMPLE

Yulianela Pérez García - Suplente: CUMPLE

No cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que no se les asigna lista.

- Estudiantes

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Jennifer Michelle Asencio Vallarino - Principal: Cumple

Juan Francisco Chávez Chávez - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Melanie Nicole Padilla Medina - Principal: Cumple

Mabel Lissette Campoverde Quiñonez - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

## 5. Escuela de Literatura

- Docentes

Los candidatos no presentan la información completa, por lo que no se les asigna lista.

- Estudiantes

Movimiento Estudiantil por las Artes.

Binomio

Kendra Katuska Lindao Manrique - Principal: Cumple

Gisell Betzabeth Reyes Calberto - Alterno: Cumple

Movimiento Estudiantil por las Artes.  
Binomio

Rogger Humberto Cedeño Rosales - Principal: Cumple  
María Belén Rivadeneira Vera - Alterno: Cumple

Los candidatos cumplen con los requisitos determinados en el Reglamento, por lo que se les asigna la **LISTA 4**.

- **Administrativos**

No Presentan candidatura.

**Artículo Segundo.** – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión en la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

**Rubén Riera**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**Abg. Juan Carlos Escudero**  
**SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**